



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Decreto de Alcaldía

N° 012-2024-MPM/A

Ayaviri, 18 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe N° 2135-2024-MPM/GDHYS, de fecha 17 de octubre de 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar, en la que solicita recorte de horario para el día 23 de octubre de 2024, por realizarse la actividad denominada "Bailando por mi Tierra" esto por conmemorarse los CXXIII Aniversario de la provincia de Melgar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece el fomento del turismo que es una función prioritaria del estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas, de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesaria para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad; siendo política de la gestión municipal, promover la participación ciudadana, en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestro Distrito, con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos;

Que, mediante Informe N° 2135-2024-MPM/GDHYS, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, en la que solicita recorte de horario laboral para el día 23 de octubre de 2024, por realizarse la actividad denominada "Bailando por mi Tierra" esto por conmemorarse los CXXIII Aniversario de la provincia de Melgar, se trabajara en horario corrido a partir de las 8:00 am hasta las 14:00 pm respectivamente y se dispondrá la recuperación de las horas dejadas de laborar en los días inmediatos posteriores; a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo como parte del desarrollo local; lo que es ratificado mediante Provedo N° 3718, de fecha 17 de octubre de 2024, remitido por la Gerencia Municipal;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER para el día 23 de octubre de 2024, la atención al público, en la Municipalidad Provincial de Melgar en horario corrido de atención de 8:00 am a 14:00 pm, para los que no se encuentran relacionados con la prestación de servicios básicos como Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana, Serenazgo; y otras actividades operativas que por la naturaleza de sus funciones sean necesarias; horas que serán recuperadas según se disponga, esto en conmemoración a los CXXIII Aniversario de la provincia de Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se sirva coordinar con las diferentes dependencias para el cumplimiento del presente decreto y programe los días de recuperación del tiempo no laborado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, y otras Gerencias y/u Oficinas para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- RRHH
- Of. Tecnologías
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Miler Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARÍA GENERAL